

Castro, 18 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la licitación pública ID N°966131-40-LR21 denominada: "servicio habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la comuna de castro"; la sesión ordinaria N°76 del Honorable Concejo Municipal; el Decreto N°421 de fecha 09 de agosto de 2023; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; la causa Rol N°155-2021 seguida ante Tribunal de Contratación Pública; la Ordinaria N°53 del 14.12.2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023; el Decreto N°405 de fecha 29.06.2021 sobre personería del Alcalde Titular, y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar el servicio de barrido y aseo de calles y espacios públicos en la comuna de Castro.

2.- La licitación pública del proyecto código ID N°966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO".

3.- Las causas judiciales Rol N°147-2021 y 155-2021 del Tribunal de Contratación Pública.

4.- La suspensión del procedimiento administrativo de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO", ordenada en las causas judiciales referidas en el punto anterior.

5.- El proceso de cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal de Contratación Pública, que conllevo un nuevo proceso de evaluación de las ofertas, particularmente de la oferta presentada por la empresa Núcleo Paisajismo S.A.

6.- El Decreto N°179 de fecha 30 de mayo de 2022 por el cual se autoriza la contratación mediante trato directo a la empresa Gestión Ambiente S.A del Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro, por un plazo de tres meses prorrogable por igual período de tiempo.

7.- El informe de evaluación de la Comisión Técnica, de fecha 25 de agosto de 2022, que declara inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Núcleo Paisajismo S.A y recomienda declarar desierto el proceso licitatorio.

8.- El escrito de fecha 27 de septiembre de 2022, presentado por la parte demandada, dando cuenta al Tribunal de Compras Públicas del cumplimiento de la sentencia dictada en la causa Rol 155-2021.

9.- La causa de reclamación, presentada ante el tribunal de Compras Públicas por parte de la empresa Núcleo Paisajismo S.A, y que da origen a la causa Rol N°197-2022.

10.- La suspensión de todo proceso licitatorio, por el plazo de 30 días, referida al Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro, ordenada con fecha 13 de octubre de 2022 por el Tribunal de Compras Públicas, en causa Rol N°197-2022.

11.- La licitación pública ID N°966131-93-LR22 sobre "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro".



CASTRO
municipio

en el corazón de los ríos

12.- El Decreto N°398 de fecha 20 de octubre de 2022 por el cual se suspende el proceso licitatorio referido en el punto anterior, por el plazo de 30 días.

13.- El Decreto N°117 de fecha 28 de agosto de 2023 por medio del cual se prorroga el trato directo del referido "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro", cuyo plazo vence impostergablemente el 31 de mayo de 2023.

14.- A lo anterior se suma el hecho que el Tribunal de Compras Públicas en resolución dictada con fecha 18.05.23 en causa Rol 155-2021 que hizo efectivo el apercibimiento al Municipio, por no dar cumplimiento al fallo dictado, trámite judicial que mantendrá en suspenso el proceso licitatorio que actualmente se encuentra suspendido en el plano administrativo.

15.- Además de todo lo referido en los números anteriores, y con el objetivo de dar cumplimiento al fallo dictado sobre la materia, se realizó la evaluación de antecedentes por parte de la comisión evaluador y posteriormente con fecha 01 de agosto de 2023 se puso en conocimiento del Honorable Concejo Municipal la propuesta de adjudicación, órgano éste último que, en uso de sus facultades legales, procedió por unanimidad de sus miembros a rechazar la adjudicación en comento a la empresa Núcleo Paisajismo S.A.

16.- Que, como consecuencia de lo indicado en el punto anterior, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Decreto N°421, la municipalidad procedió a declarar desierta la licitación pública ID N° 966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO".

17.- Que, haciendo uso de las facultades legales, la empresa Núcleo Paisajismo S.A, formuló, nuevamente, con fecha 02 de agosto de 2023 incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en junio del año 2022, en el cual reclama que la actuación del Concejo Municipal no se ajusta a derecho, vulnerando las bases de licitación y las normas contenidas en la Ley de Compras Públicas.

18.- De lo anterior, es decir, del reclamo formulado por la referida empresa, y previo a la resolución del tribunal de contratación pública, se llamó a las partes a audiencia de percepción de antecedentes, particularmente de la grabación de la sesión de concejo donde se discutió el tema y en la cual se rechazó la adjudicación a la parte reclamante.

19.- Que, pese a haberse desarrollado la audiencia citada precedentemente en tiempo y forma, el tribunal de contratación pública aún no resuelve las alegaciones formuladas, por lo que el procedimiento judicial no está del todo afinado, generando que el municipio no pueda realizar ningún acto administrativo para dar curso a una nueva licitación sobre la misma materia.

20.- Que, sumado a lo anterior, está el hecho de que el servicio de barrido de calles y espacios públicos se está desarrollando actualmente, mediante la modalidad de trato directo con la empresa Gestión Ambiente S.A, contratación cuya fecha de término es el 31 de agosto de 2023, por lo que de no mediar un nuevo contrato, el mencionado servicio quedará sin cobertura, lo que generará un grave problema para la comunidad en general, pues el servicio de aseo de calles y espacios públicos es de vital importancia para los vecinos de la comuna, y que de no prestarse podría generar, sin lugar a dudas, un problema de salubridad pública.

DECRETO:

1.- CALIFÍQUESE como IMPREVISTO, de conformidad al artículo 10 N°3 del Decreto 250 del año 2004 Reglamento de Compras Públicas, el nuevo reclamo judicial interpuesto por la empresa Núcleo Paisajismo S.A en causa ROL N°155-2021, ante el Tribunal de Contratación Pública, como consecuencia de la decisión unánime del Concejo Municipal de rechazar la adjudicación, a la referida empresa, de la licitación pública ID N° 966131-40-LR21 denominada: "SERVICIO HABITUAL DE ASEO BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y



CASTRO
municipio

en el corazón de la zona

ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO”, rechazo ocurrido con fecha 01 de agosto de 2023 en la Sesión Ordinaria N°76 de dicho cuerpo colegiado.

2.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) y a la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN) el presente documento para los fines que sean pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



DMV/JMCA/mca
DISTRIBUCION:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- Archivo Secretaría Municipal.